

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR ANIMAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de REGLAMENTO MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Las Ordenanzas municipales vigentes en materia de animales (Ordenanza de Tenencia de animales peligrosos del año 2011, y Ordenanza reguladora de protección, tenencia y animales de 2017) no se adecúan a la normativa vigente, ni al nuevo enfoque legal sobre los animales

Necesidad y Oportunidad de su aprobación

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y bienestar de los animales, publicada en el BOE nº 75, de 29 de marzo de 2023, que entrará en vigor el próximo día 29 de septiembre, establece un nuevo marco legal para los animales, partiendo de su consideración como seres sensibles en el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en el artículo 333 bis del Código Civil.

Por ello, es necesario contar con un Reglamento que, tomando como referencia el nuevo marco normativo estatal, regule las condiciones de vida de los animales en aquellos aspectos que son de competencia municipal, considerando la gran oportunidad que se nos ofrece de avanzar en el mayor respeto y consideración a estos seres.

Objetivos de la norma

Los objetivos que pretende cumplir el Reglamento son los siguientes:

- Sustituir las Ordenanzas vigentes sobre animales por una sola norma que tenga en cuenta todos los aspectos de las otras dos, así como la nueva Ley estatal.
- Fomentar los comportamientos de respeto hacia los animales, desincentivando y sancionando, dentro de las competencias municipales, los que sean contrarios a su articulado y a su consideración como seres vivos
- Sensibilizar a las cuerveñas y cuerveños sobre el importante cambio de punto de vista de la nueva regulación: los animales ya no son cosas que se pueden usar y tirar a nuestra voluntad,

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	3W+aDdf1IoeKzcH/rdG2AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	18/08/2023 09:24:35
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	18/08/2023 08:38:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3W+aDdf1IoeKzcH/rdG2AQ==		



- sino seres sensibles merecedores de cuidado y respeto, especialmente los que conviven con nosotros o están bajo nuestra custodia
- Desarrollar las competencias que la Ley otorga a los municipios en esta materia, de forma coordinada con las asignadas a otras Administraciones

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias


No existe mejor alternativa que dotar a nuestro municipio de una regulación moderna y adaptada al nuevo marco legal, considerando que resulta imprescindible, no solo por el bienestar de los animales sino de todos los vecinos, de contar con normas claras y adaptadas a nuestra realidad, que sean de obligado cumplimiento.

- Otorgando un **plazo de 10 días hábiles a contar desde su publicación en el Portal de Transparencia** a fin de que los ciudadanos y entidades que lo consideren conveniente puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar, alternativas regulatorias y no regulatorias, necesidad y oportunidad de su aprobación y objetivos, a través del correo electrónico cuervo@elcuervodesevilla.es, o mediante presentación de escrito en el Registro municipal, hasta el cumplimiento del citado plazo

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma digital

El Alcalde, Publíquese,
El Secretario General

Fdo.: José Manuel Oliva Arellano Fdo.: José Antonio Payá Orzaes

Código Seguro De Verificación	3W+aDdf1IoeKzcH/rdG2AQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	18/08/2023 09:24:35	
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	18/08/2023 08:38:55	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3W+aDdf1IoeKzcH/rdG2AQ==			